

Boletín del Grupo de Industria de Energía



Iniciativa de reforma a la Ley de Hidrocarburos.

El 26 de marzo de 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por instrucciones del Presidente Andrés Manuel López Obrador, presentó a la Cámara de Diputados el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos (la "Iniciativa").

De conformidad con la exposición de motivos de la Iniciativa, su principal objeto es el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado mexicano como garantes de la seguridad y soberanía energética del país, a través de modificaciones al modelo implementado por la administración anterior.

Los puntos de la Iniciativa consisten en lo siguiente:

- Establecer que los permisos que se otorguen a Petróleos Mexicanos, a otras empresas productivas del Estado y a Particulares, estén sujetos a que el interesado demuestre que, en su caso, cuenta con la capacidad de almacenamiento que determine la Secretaría de Energía ("SENER") conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- Modificar el sentido del silencio de la administración, para que en el supuesto de que haya transcurrido el plazo fijado para la expedición de los permisos sin que exista resolución expresa de la autoridad competente, en lugar de que se presuma que la solicitud respectiva ha sido aprobada, se entienda que la respuesta de la autoridad es en sentido negativo o desfavorable para el solicitante;
- Reformar el régimen de sanciones a fin de que se imponga la revocación de los permisos correspondientes previamente expedidos a todos los sujetos que reincidan en: (i) el incumplimiento de las disposiciones aplicables a la cantidad, calidad y medición de hidrocarburos y petrolíferos; y (ii) la modificación de las condiciones técnicas de sistemas, ductos, instalaciones o equipos sin la autorización correspondiente;
- Facultar a SENER y la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), en el ámbito de sus competencias, para revocar los permisos expedidos en los términos establecidos en la Ley de Hidrocarburos cuando los titulares de los mismos cometan el delito de contrabando de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, y éste haya sido así determinado por resolución firme de autoridad competente. Abarcando el contrabando simple y el "contrabando técnico" mediante el cual entran las mercancías subvaluadas con el fin de omitir el pago de gran parte de la cuota compensatoria al órgano fiscalizador; y
- Que SENER o CRE, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan suspender de manera temporal los permisos expedidos en los términos establecidos en la Ley de Hidrocarburos, cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, la seguridad energética o para la economía nacional. A fin de garantizar la continuidad en la operación de las actividades que ampara el

permiso, la autoridad que lo haya emitido podrá hacerse cargo de la administración y operación del permisionario, incluso utilizando sus instalaciones y personal, a fin de garantizar los intereses de los usuarios finales y consumidores, quedando a salvo los derechos de los terceros.

- Revocar aquellos permisos que a la fecha de entrada en vigor de la Iniciativa incumplan con el requisito de almacenamiento establecido por la SENER, así como la revocación de cualquier otro permiso respecto de los cuales se compruebe que sus titulares no cumplen con los requisitos correspondientes o infringen la Ley de Hidrocarburos.

La Iniciativa establece que todos aquellos permisionarios que pudieran ser perjudicados en su esfera jurídica y sus derechos, podrán solicitar en el marco de la normatividad de la materia correspondiente, el pago de las afectaciones correspondientes.

La Iniciativa fue presentada a la Cámara de Diputados y, de ser aprobada por ésta, la Iniciativa tendría que ser turnada al Senado para su revisión, trámite y, en su caso, aprobación.

La Iniciativa pudiera incluir disposiciones que pudieran incumplir con la Constitución Mexicana, la legislación aplicable y otras obligaciones internacionales adoptadas por el Estado mexicano, así como la esfera de derechos de los participantes en el sector ya sean nacionales o extranjeros que desarrollen actividades tales como la comercialización, distribución, transporte, almacenamiento, importación o expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

Ante ello, los particulares tendrán el derecho de defender sus intereses a través de medios de defensa legales y aquellos inversionistas extranjeros también podrían explorar la posibilidad de demandar al gobierno mexicano en el marco de ciertos Tratados Internacionales, aunado a que los propios países podrían denunciar el incumplimiento de obligaciones por parte de México,

con la consecuente aplicación de represalias contra bienes y servicios mexicanos.

Nuestra práctica de energía y equipo de litigio y solución de controversias especializado en materia de energía, asesora a diversos clientes no sólo desde una perspectiva corporativa y regulatoria sino también de litigio estratégico, a fin de implementar las acciones legales que salvaguarden sus operaciones y derechos. Nos ponemos a sus órdenes para asistirlos en relación con las alternativas legales que les permitan prever y en su caso contrarrestar los efectos de esta Iniciativa y cualquier otro acto de autoridades en la materia.

La presente nota fue elaborada por José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Gerardo Prado Hernández (gph@sanchezdevanny.com), Guillermo Villasenor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Max Ernesto Hernández Ernult (mhernandez@sanchezdevanny.com), Tania Elizabeth Trejo Gálvez (tetrejo@sanchezdevanny.com) y Mauricio León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com).

Nuestra práctica de Energía, Recursos Naturales y Ambiental lidera un grupo más amplio especializado en el sector energético, compuesto de un talentoso equipo de abogados dedicados a diversas áreas de especialidad, quienes conforman nuestro Grupo de Industria de Energía, el cual está en una posición única para ofrecer a los distintos participantes de la industria energética un análisis legal integral, profundo y multidisciplinario considerando las diversas cuestiones relevantes para sus negocios, incluyendo especialmente la reforma energética en México, sus implicaciones y las oportunidades de negocio que la misma representa.

La asesoría multidisciplinaria de nuestro Grupo de Industria de Energía incluye aspectos en materia corporativa y transaccional, litigio estratégico, licitaciones, contratación, fiscal, de comercio exterior, laboral, medios alternativos de solución de controversias, gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio.

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

Gerardo Prado Hernández
gph@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Querétaro Business Park
Av. Antea #1088 Torre 2 – Piso 2
Col Jurica, 76100. Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.